



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00320-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.NIT 900505564 – 5

DEMANDADO: ALEX ENRIQUE BLANCO MORENO C.C. No. 1.140.891.163

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., identificada con NIT 900505564 – 5, a través de apoderado judicial contra ALEX ENRIQUE BLANCO MORENO, identificado con C.C. No. 1.140.891.163, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvasse proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA  
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR de plano el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., identificada con NIT 900505564 – 5, a través de apoderado judicial contra ALEX ENRIQUE BLANCO MORENO, identificado con C.C. No. 1.140.891.163.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**

08-001-41-89-005-2023-00320-00-

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE  
BARRANQUILLA**

|                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y<br>Competencias Múltiples Localidad Suroccidente<br>de Barranquilla |
| Barranquilla, 11 de Septiembre de 2023                                                                  |
| NOTIFICADO POR ESTADO N° 147                                                                            |
| El secretario _____                                                                                     |
| RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE                                                                             |